



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 532-2019- A/MPR

Rioja, 23 de DICIEMBRE del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 001-2019, de fecha 16.12.2019, presentado por el Sr. José Mamerto Leyba Vargas, Alcalde Electo del Centro Poblado El Porvenir; Oficio N° 0176-2019-A-MCP-EP/R, de fecha 16.12.2019; Informe N° 026-2019-RUV.P.C-/MPR, de fecha 18.12.2019; Informe N° 715-2019-GDS/MPR, de fecha 19.12.2019; Informe N° 595-2019-GM/MPR, de fecha 20.12.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 756-2019-A/MPR, de 23.12.2019; para emitir el acto resolutorio que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su Artículo 2° señala: "El Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano";

Que, el Artículo 3° de la Ley citada en el párrafo anterior, expresa: "La obligatoriedad del proceso de transferencia de la gestión administrativa que es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión", y el Artículo 4° señala que: "El presidente regional o alcalde en ejercicio que culmina su mandato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la proclamación de las autoridades electas, convoca al presidente regional o alcalde electo para conformar e instalar la comisión de transferencia; cuya finalidad es validar la información y documentación que sustenta la transferencia de la gestión administrativa";

Que, mediante el Oficio N° 0176-2019-A-MCP-EP/R, de fecha 16 de Diciembre del 2019, emitido por el Alcalde del Centro Poblado El Porvenir, Sr. Agustín Ocampo Vilca remite la lista de los integrantes de la Comisión de Entrega, de la Transferencia de la Gestión Municipal;

Que, mediante el Oficio N° 001-2019, de fecha 16 de Diciembre del 2019, presentada por el Sr. José Mamerto Leyba Vargas, Alcalde Electo del Centro Poblado El Porvenir remite la lista de los integrantes del Equipo Técnico de Recepción de Transferencia de la Gestión Municipal;

Que, mediante el Informe N° 026-2019-RUV.P.C-/MPR, de fecha 18 de Diciembre del 2019, informa que bajo los términos de la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN sobre Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ya se cuenta con los equipos técnicos encargados de la entrega y recepción de la transferencia de gestión municipal;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER, al Equipo Técnico de Transferencia de la Gestión Administrativa del Centro Poblado El Porvenir, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Equipo técnico – gestión saliente		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELI ALEXANDER CUEVA TICLIAHUANCA	46923341
MIEMBROS	WALTER OLLAGUEZ COMETIVOS	71114212
	GREYS ANDREA PANDURO ANGULO	46215990
	HUBER CHUQUIJAJAS ESPINOZA	01155910
	JAIME VASQUEZ MEDINA	74764301
	KENNEDY GARCIA PINCHI	01101092
	ERIK DANTE CABREJOS TORRES	42347174

Equipo técnico – gestión recepción		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	UZIEL CALDERON GORMAS	43455773
MIEMBROS	ERICA PEREZ TOCAS DE LOPEZ	45419165
	ENDER CALDERON CABAÑAS	73597537
	JORGE LUIS LARA CARUAJULCA	74944555
	MAYER BARDALES RUIZ	70473520
	SORIANO APARCANA ALMA AFRODY	22102748
	YANDI DIAZ MONDRAGON	76293113

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga a la presente Disposición Municipal.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armanda Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admín y Fin.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.